



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	Auto sustanciación N° 172
RADICADO	05001 31 10 012 2023-00443 00
PROCESO	Ejecutivo por Alimentos
REFERENCIA	Requiere previo incidente sancionatorio

Teniendo en cuenta que la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, no ha dado respuesta al requerimiento realizado por este despacho, se ordena REQUERIR a dicha entidad, para que se sirva dar estricto cumplimiento al oficio Nro. 740 del 24 de agosto de 2023, en el cual se decretó el embargo del 40% de los ingresos percibidos por el ejecutado Iván de Jesús Ramírez Restrepo, al oficio 1129 del 12 de diciembre de 2023 y al oficio número 031 del 25 de enero del presente año, en los cuales se requirió. Es de anotar que dicho pagador manifestó haber aplicado el embargo para el mes de noviembre de 2023.

No obstante, lo anterior, y una vez revisado el sistema de depósitos judiciales, se desprende que aún no se cuenta con consignaciones realizadas por el aludido pagador; en consecuencia, se le solicita adicionalmente a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, informe de manera inmediata, los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho en los oficios referidos.

Adviértasele que el incumplimiento a lo ordenado, lo hace acreedor de las sanciones establecidas en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio y envíese por medio de la Secretaría del despacho.

NOTIFIQUESE

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ (e)

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.054 fijados hoy
03 de ABRIL de **2024** a las 8:00 a.m.



OMAR DARIO ARBELAEZ GÓMEZ

El secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sanchez Gomez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fac0db119075042bccf38f553cf70d01f7b79f6adb099dd977c80ae9bf9d8c9**

Documento generado en 02/04/2024 04:03:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>